



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

Popayán, diciembre de 2024

Señores:

Oferentes interesados

Referencia: Invitación a participar en el proceso de selección del contratista para la compraventa de un camión con carrocería de estacas y carpa incluida con capacidad de 5 ton para dar continuidad a las de acciones del proyecto denominado: “implementación y fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC” PIDAR 753 2022

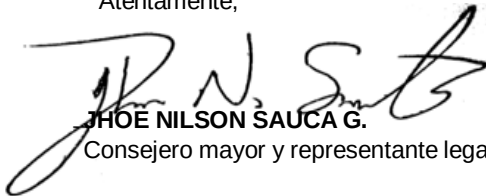
Cordial saludo

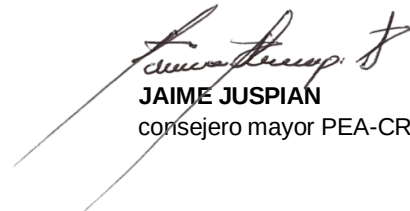
Por medio del presente el CRIC se permite invitar a personas naturales y/o jurídicas a participar del proceso de referencia con el fin de seleccionar contratista para la compraventa de camión con carrocería de estacas y carpa incluida, con capacidad de carga de 5 ton.

Anexos:

1. Carta de presentación y declaratoria de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses **(Anexo N° 1- NoSubsanable)**
2. Formulario de precios **(Anexo N° 2- NoSubsanable)**
3. Información sobre incumplimientos, multas y/o medidas de apremio y/o sanciones **(Anexo N° 3- NoSubsanable)**
4. Experiencia general- certificaciones y anexos **(Anexo N° 4- NoSubsanable)**
5. Formato apoyo a la industria nacional colombiana **(Anexo N°5-no subsanable)**

Atentamente,


JOE NILSON SAUCA G.
Consejero mayor y representante legal CRIC


JAIME JUSPIAN
consejero mayor PEA-CRIC



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 16

Invitación proceso de selección de contratista: Compraventa de camión con carrocería de estacas y carpa incluida, con capacidad de carga de 5 ton.

Proyecto denominado: “Implementación y fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC”, PIDAR 753 de 2022.

Centro de costos: C-183

VALOR ESTIMADO PRESUPUESTADO:	Doscientos cuarenta y ocho millones trescientos veintinueve mil quinientos pesos (\$248.321.500) M/Cte
NÚMERO DE CONTRATISTAS SELECCIONAR	A1
PROGRAMA QUE EJECUTA:	Programa Económico Ambiental-PEA-CRIC
LUGAR DE EJECUCION:	Calle 1 Nro. 4 – 50, Sede Principal CRIC municipio de Popayán Cauca
DOMICILIO CONTRACTUAL.	Calle 1 Nro. 4 – 50, Sede Principal CRIC municipio de Popayán-Cauca
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
DURACION:	Treinta (30) días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
VALOR ESTIMADO MENSUAL:	N/A
REQUIERE AVAL:	N/A

1. Antecedentes.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones “(...) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta el PROCEDIMIENTO PR-IMP-004 V8 y el MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR MANUAL MA-IMP-001 V8, cuyo objetivo es: “Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial” –en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes”.

El proyecto se enmarca en la tipología estratégico nacional en atención a los compromisos adquiridos en la “REUNIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL EN CABEZA DE LA MINISTRA DEL INTERIOR, EL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN NACIONAL, EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO, Y DELEGADOS DE LA MINGA SOCIAL POR LA DEFENSA DE LA VIDA, EL TERRITORIO, LA DEMOCRACIA, LA JUSTICIA Y LA PAZ”, celebrada el 6 de abril de 2019, según encabezado de la página 1 del acta número 011, mediante la cual, el Gobierno Nacional acordó la inclusión de recursos al plan de inversiones para la ejecución de proyectos productivos e infraestructura rural, en beneficio del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC.

El Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC con radicado número 20226100026091 de fecha veinte (20) de abril de dos mil veinte (2022) presentó ante la Agencia de Desarrollo Rural – ADR un proyecto productivo, el cual, fue registrado por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva en el Banco de Proyectos identificado con la iniciativa BP No. 3342, denominado



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

“Implementación y fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC”.

Cumpliendo con las funciones asignadas y con observancia de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo 3342, denominado “Implementación y fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC”, con radicado número 20226100026091 de fecha veinte (20) de abril de dos mil veinte (2022) y de conformidad con el concepto Final de Calificación y evaluación del proyecto de fecha 21 de noviembre de 2022 se considera Viable, calificación soportada en la información y documentación, en los cuales consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación, para lo cual se expidió la resolución 753 del 1 de diciembre de 2022, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional identificado con el BP No. 3342, iniciativa territorial que finalmente beneficiaría a ciento cuarenta y nueve (149) beneficiarios directos (pequeños y medianos productores rurales)

En este orden de ideas el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. 214 - 2020 ADR – CRIC 3342 / RESOLUCIÓN 753 DE 2022; para la ejecución de este contrato los procesos de convocatoria selección y aprobación se desarrollará en el marco del comité técnico de gestión local CTGL integrado por CRIC Y ADR.

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC realiza el presente proceso de convocatoria para personas naturales o jurídicas - públicas o privadas con capacidad de realizar la compraventa de un camión con carrocería de estacas y carpa incluida de 5 ton de capacidad de carga.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Los sistemas de producción de cereal representan uno de los eslabones más importantes dentro de la economía de los pueblos indígenas, culturalmente hacen parte de la actividad agrícola que se desarrollan y que soportan la autonomía alimentaria de algunos territorios.

La producción de cereales en cualquiera de sus componentes (malta, harina, y alimento para animales) representan un importante sector de desarrollo de estas comunidades, entendiendo que dicho sector ha encontrado diversos problemas que han evitado un crecimiento exponencial, producto de factores que limitan la productividad del sector de los cereales como disminución en la siembra, molinos, aumento en la importación y compra, aumento en los valores de siembra por parte de los productores, adversidades relacionadas con factores ambientales como cambio climático , reducción en la siembra de nuevos cultivos o resiembra por intensos veranos, altos costos de insumos y elementos necesarios, inexistente asistencia técnica especializada, abandono estatal, carencia de oferta forrajera por mal manejo de praderas, carencias sociales asociadas al desarrollo de las comunidades que participan en el proceso, falta de fortalecimiento y efectividad del traslado de los productos a los aliados comerciales que puedan generar mejores condiciones en el precio y sostenibilidad del proyecto.

De igual forma, cabe indicar que la deficiencia generalizada (en casi todo el sector rural del país) es la precaria conexión vial, en su gran mayoría con vías secundarias y terciarias sin mejoramiento o en algunos casos en total abandono, particularmente en zonas rurales y periféricas como es el departamento del Cauca, afectando la movilidad o el transporte al interior y fuera de los territorios indígenas. Dicho factor, impide o limita entre otras cosas, el transporte de carga o insumos de aquellos medios de transporte que no tengan las características o condiciones para movilizar en las vías secundarias y terciarias que conectan a los territorios indígenas, especialmente en los puntos o centros donde se desarrollan las iniciativas económicas o pecuarios enmarcados en el proyecto.

Por lo expuesto, en líneas anteriores y para dinamizar estos procesos se requiere que los participantes cuenten con un vehículo: un (1) camión con carrocería de estacas y carpa incluida de 5 ton para el transporte de insumos, productos y demás requerimientos de los 12 territorios, del proyecto en beneficio de 149 productores denominado “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRIGO Y CEBADA EN BASE MALTEABLE COMO OPCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA EN LOS TERRITORIOS DEL CRIC – PIDAR 753.

Que una vez adquirido de acuerdo a las condiciones y requisitos contractuales, estará bajo la dirección, supervisión y control del Programa Económico Ambiental PEA-CRIC, al igual que deberá estar en articulación permanente con el equipo de apoyo contratado por el CRIC, quienes desarrollarán las acciones contenidas del PIDAR 753 2022.



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC realiza el presente proceso de convocatoria para personas naturales o jurídicas - públicas o privadas con capacidad de realizar la venta de un camión con carrocería de estacas con capacidad de 5 ton.

2. OBJETO

Compraventa de camión con carrocería de estacas y carpa incluida, con capacidad de 5Ton.

El proveedor y/o vendedor deberá cumplir con las siguientes características y especificaciones del vehículo a adquirir, sin sobrepasar el precio oficial.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMION DE 5 TON INCLUIDO CARROCERIA DE ESTACAS Y CARPA INCLUIDA MOD 2025	MOTOR	Vehículo	1	\$248.321.500	\$248.321.500
	Marca / código 4JZ1-TCH				
	Tipo Inyección directa				
	Ubicación longitudinal delantero				
	Desplazamiento (cc) 2,999				
	Nro. de cilindros 4 en línea				
	Potencia (hp @ rpm) 175 @ 2.860				
	Torque (kg-m @ rpm) 44 @ 1.450				
	Alimentación Turbo forzada				
	Sistema de inyección Common Rail				
	Nivel de emisiones Euro VI / DPD +SCR				
	Combustible Diesel				
	CHASIS				
	Dirección hidráulica asistida				
	Tipo de suspensión muelle de hojas				
	Amortiguadores telescópicos de doble acción				
	Bastidor sección de canal escalonado				
	Llanta 215-75 R 17,5				
	Sistema de frenos disco delantero y trasero				
	Freno de escape tipo mariposa en el escape				
	EQUIPAMIENTO				
	Asistente de arranque				
	Limitador de velocidad customizable				
	Frenos de disco				
	Dirección ajustable en altura y profundidad				
	Pantalla digital en tablero de instrumentos				
	Sistema de frenos hidráulicos con power assist				
	PESOS Y CAPACIDADES				
	Peso bruto vehicular (kg) 7800				
	Capacidad de carga (kg) 5.115				
	Capacidad máxima de ejes				
	Delantero (Kg) 3.100				
	Trasero (Kg) 6.400				
	Tanque de combustible (L) 140				
	Tanque urea (L) 14				

Notas:

- 1). El proponente debe anexar la ficha técnica del vehículo para verificar que cumpla con todas las especificaciones requeridas.
- 2) Se debe garantizar la matrícula del vehículo, el SOAT y seguro todo riesgo a nombre del Consejo Regional indígena del Cauca -CRIC.
- 3). El vehículo deberá ser entregado con (test drive) por el proveedor en el sitio acordado en el acápite correspondiente a plazo y lugar de ejecución.



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

4) Los proponentes deben incluir la garantía del vehículo conforme a lo establecido en la ley 1480 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACION - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la celebración del contrato de Compraventa, en desarrollo del PIDAR 753 de 2022, la Consejería Regional Indígena del Cauca CRIC, en su calidad de autoridad tradicional, se rige por el derecho mayor, la ley de origen, el derecho propio, el Convenio 169 de La OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, La declaración de Naciones Unidas de septiembre de 2007, Ley 89 de 1890, el decreto 1088 de 1993, el decreto 252 de 2020, la Resolución 010 de 2020, Resolución 003 del 4 de enero de 2022, el Art 246 de La Constitución Política de Colombia, La Jurisdicción Especial Indígena y la autonomía territorial. Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del contrato, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Corresponde a un contrato de Compraventa de un (1) Camión con carrocería de estacas y carpa incluida, con capacidad de 5Ton, para la implementación y fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC PIDAR 753 de 2022, donde adicional a lo planteado en líneas anteriores el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se realizará invitación pública, para seleccionar la persona natural o jurídica idónea con capacidad técnica, administrativa y financiera para celebrar un contrato de compra, el proceso de selección del contratista se desarrollará en concordancia con los procedimientos para la ejecución de los PIDAR establecidos por la ADR, por lo tanto, el proceso de evaluación, calificación y selección se realizará a través del Comité técnico de gestión local CTGL conformado por la representante legal del CRIC o su delegado y el Director (a) de la UTT.9 y /o su delegado.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO: El plazo para la compraventa de camión es de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual, que será entregado en la sede principal del CRIC calle 1 N° 4-50 barrio Vásquez Cobo, ubicado en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca.

5. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo establecido en el Plan Operativo de Inversiones (POI) del proyecto, para esta contratación, corresponde hasta doscientos cuarenta y ocho millones, trescientos veintiún mil quinientos pesos (248.321.500) M/CTE, el valor del contrato será el valor reflejado en la propuesta económica seleccionada, aprobada y plasmada en el contrato que se realice con el proponente que resulte adjudicatario.

El precio ofertado por el proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incremente el precio de los productos en el mercado no habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado.

FORMA DE PAGO

Se realizará mediante un pago total correspondiente 100 % del contrato, previa entrega del vehículo con las características requeridas, el cual deben ser entregado en la sede principal del CRIC calle 1 N° 4-50 barrio Vásquez Cobo, ubicado en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca, previa aceptación del bien por parte del CTGL el cual deberá constar en acta por escrito basada en el pleno cumplimiento de requisitos del presente término de referencia, los documentos son: a. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Representante Legal de la Organización, contratista, supervisor y director de la ADR UTT 9.

- a. Las retenciones en la fuente a que hubiera lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental, Municipal o el tributo indígena que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- b. La organización CRIC autoriza los pagos a la Fiduciaria, para lo cual se requerirá que el futuro contratista presente:



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

1. Factura electrónica y/o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador / o revisor fiscal. 2. Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente. 3. Copia del contrato. 4. Copia de la Póliza y su respectiva aprobación por parte del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, si aplica. 5. Los demás documentos que sean requeridos por la organización CRIC fiduciaria. 6. Copia del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. (cuando aplique).
- c. Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, el CRIC adelantara los trámites para proceder a su pago.
- d. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- e. El contratista deberá dar cumplimiento a toda la normatividad en materia tributaria que aplica para este tipo de contratación, deberán ser enviadas las facturas electrónicas al correo del contratante denominado: facturacion@cric-colombia.org
- f. Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución de los contratos, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA según el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- g. Se aplicaran los descuentos que operan autorizados por el décimo quinto congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Río Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde a Economía propia en su numeral 12 que dice: "Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo", autoriza para que se haga el aporte comunitario del 2% del valor total del contrato, con cargo al fortalecimiento administrativo de la organización regional con el fin de consolidar el proceso territorial, político organizativo del CRIC, de acuerdo a la resolución emitida por el CRIC que estructura y reglamenta los números 3,7,11 y 14 de las conclusiones finales aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO.

6. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

CAUSALES DE RECHAZO. Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
3. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del lugar de entrega, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.
4. Cuando se descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta invitación.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al comprador.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
8. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
9. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
11. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el contratante para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la presente invitación.
12. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente invitación.
13. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes contenidos en la presente invitación.
14. Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración del CRIC
15. Cuando uno o varios precios presentados en la propuesta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
16. Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos del CRIC o de otros proponentes.



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

17. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los dinamizadores del CRIC encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
18. Cuando el proponente no acepte la sujeción a la ley colombiana o cuando la propuesta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en el marco de la Jurisdicción especial Indígena.
19. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio del CRIC, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del proponente.
20. Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información del CRIC o lo haga modificando la propuesta.
21. Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
22. Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.
23. Cuando, detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte del CRIC.
24. Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que el CRIC consideran necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
25. Cuando el oferente no presente el formulario “Carta de presentación de la oferta” o habiéndola presentado no cumple con las exigencias requeridas.
26. Cuando la propuesta no resulte elegible por no obtener un puntaje mínimo del ochenta por ciento (80%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma de acuerdo con los factores de ponderación.
27. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. (cuando aplique)
28. No cumplir con los índices financieros exigidos.
29. No presentar la totalidad de los formularios de precios (No se aceptan propuestas parciales).
30. Cuando en el cuestionario de la sección oferta económica, se supere el valor unitario establecido para cada ítem, y/o el presupuesto oficial asignado para la presente invitación, incluido el valor del IVA.
31. Cuando junto con la propuesta no sea presentada la propuesta de garantía de seriedad de la oferta.
32. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.
33. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.
34. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
35. Cuando el proponente no presente oferta económica.
36. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO. Será declarado desierto el proceso de selección en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando habiendo realizado el cierre de la invitación, no se presente ningún oferente
2. Cuando ninguno de los oferentes cumpla a cabalidad con los términos de la presente invitación.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO, VALIDÉZ MÍNIMA DE LA OFERTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	19 de diciembre de 2024	Página web: https://www.adr.gov.co . Página web del CRIC: www.cric-colombia.org/portal/ NOTA: Relacionar en el asunto, a la invitación a la cual aspira. Compra de camión de 5 ton, con carrocería de estacas y carpa, en desarrollo del PIDAR 753



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

PLAZO MÁXIMO PARA RECIBIR OBSERVACIONES	Hasta el 20 de diciembre de 2024, Desde las 08:00 AM, Hasta 5:00 pm	Las observaciones deberán enviarse en debida forma y dentro de los tiempos establecidos al siguiente correo: pidar753.coord@gmail.com , economicoambiental@cric-colombia.org y jean.montoya@adr.gov.co utt.popayan@adr.gov.co nasatullchakra@gmail.com
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: el 23 de diciembre de 2024	Las respuestas serán enviadas a los correos indicados por el proponente.
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	24 de diciembre de 2024	CTGL
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE CONVOCATORIA	El 26 de diciembre de 2024 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m	Entrega en medio físico conforme a lo establecido en el TDR
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Entre el 27 de diciembre de 2024 hasta el 3 de enero de 2025.	Mesa técnica de evaluación
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación Establecer fecha y hora.	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	E-mail: pidar753.coord@gmail.com , economicoambiental@cric-colombia.org jean.montoya@adr.gov.co utt.popayan@adr.gov.co nasatullchakra@gmail.com
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes al recibo de las subsanaciones	Mesa técnica de evaluación
Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior.	CTGL
Publicación del acta de selección.	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA CRIC
Observaciones al acta evaluación y selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección	Correos electrónicos pidar753.coord@gmail.com , economicoambiental@cric-colombia.org y jean.montoya@adr.gov.co utt.popayan@adr.gov.co

		nasatullchakra@gmail.com
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes

Nota 1: La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes. (Numeral 6.3.2 del MANUAL MA-IMP-001 V3).

De igual forma, si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso. (Numeral 6.3.3 del MANUAL MA-IMP-001 V3).

Nota 2: ADENDAS: Dentro del término de publicación de la presente invitación, el CTGL podrá modificar los términos de referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en el lugar establecido en el cronograma y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaración de desierto.

Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior podrán ser modificados y prorrogados mediante adenda, hasta antes de su vencimiento, por el tiempo que considere conveniente.

Será responsabilidad exclusiva del oferente atender todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

Nota 3: SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: Podrán presentar los interesados observaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud realizada al correo electrónico establecido en el cronograma. Las observaciones ÚNICAMENTE se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Para la presentación de la observación en el asunto del mensaje deberá indicar de manera clara el número de la Invitación privada y el nombre del proveedor que remite las observaciones, así mismo en la observación se debe indicar con precisión el numeral y motivo de observación.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

1. LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán entregarse el último día del cierre de la convocatoria conforme al cronograma, en la sede principal del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC en la calle 1ª No 4-50 Popayán- Cauca, dentro de la fecha y hasta la hora establecida en el Cronograma del presente proceso, donde estarán presentes un funcionario(a) de la UTT 9 y un dinamizador(a) del CRIC, quienes levantarán acta del procedimiento y las propuestas recepcionadas quedan en custodia de la UTT 9

NOTA 1: No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada en el cronograma así sea dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

NOTA 2: No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático.

2. IDENTIFICACION Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los oferentes deberán presentar su propuesta en dos (2) sobres impresos en original, con una copia en medio digital (CD o USB), debidamente suscrita por el proponente o representante legal para las personas jurídicas.



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

El sobre #1 debe contener la propuesta técnica y el sobre #2 la propuesta económica.

Las propuestas se presentarán en sobres sellados, debidamente legajadas, rubricadas, foliadas y en idioma español; no deberán contener textos entre líneas, ni tachaduras salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

LOS SOBRES DE LA PROPUESTA DEBERÁN IDENTIFICARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

SOBRE # 1 PROPUESTA TECNICA

OBJETO:

compraventa de un camión con carrocería de estacas y carpa incluida con capacidad de 5 ton para el proyecto denominado: “implementación y fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC” PIDAR 753 2022

PROPONENTE:

DIRECCION:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

SOBRE # 2 PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO:

Compraventa de un camión con carrocería de estacas y carpa incluida con capacidad de 5 ton para el proyecto denominado: “implementación y fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC” PIDAR 753 2022

PROPONENTE:

DIRECCION:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la entidad, en la urna dispuesta para tal fin, hasta la fecha y hora señaladas.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Para este efecto, los proponentes indicaran en su oferta las especificaciones técnicas requeridas del objeto a contratar, plazos de ejecución y de validez de la oferta, valor, forma de pago, lugar de ejecución, compromisos u obligaciones contractuales y demás aspectos relevantes inherentes a la presente invitación ya la naturaleza del objeto contractual.

requisitos y condiciones contenidos en la presente invitación, y sus anexos; condición que de no acreditarse constituye una causal de rechazo de la oferta.

En el presente proceso no se aceptan propuestas alternativas o parciales, La propuesta deberá permanecer vigentes por un período de (4) meses a partir de la fecha de cierre de la invitación. En caso de no expresar el término de validez de la oferta se entenderá como tal el establecido en este documento y se entiende que la oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

El valor económico de la oferta deberá diligenciarse en el formato dispuesto para el efecto, de acuerdo con el ANEXO 2 Formulario de Precios de la presente invitación

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de la oferta económica, que ésta, NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR TOTAL del presupuesto oficial estimado – POI asignado para el proceso, ni podrá estar por encima de los precios unitarios determinados por la Entidad; so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La ausencia del FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, será causal de rechazo.



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formato PROPUESTA ECONÓMICA, será causal de rechazo.

El precio ofertado por el proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incremente el precio de los productos en el mercado. no habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado.

Correspondencia y Comunicaciones

Toda la correspondencia relacionada con consultas, aclaraciones y observaciones de la presente invitación, deberán ser dirigidas a los siguientes correos electrónicos: pidar753.coord@gmail.com, economicoambiental@cric-colombia.org y jean.montoya@adr.gov.co utt.popayan@adr.gov.co con el título: **Compraventa de un camión con carrocería de estacas y carpa incluida de 5 ton. -PIDAR 753 2022** para el proyecto denominado: “implementación y fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC” PIDAR 753 2022

1. El CRIC por su parte dará respuesta a las comunicaciones presentadas mediante aclaraciones las cuales serán enviadas por escrito al correo que indique el posible proponente.
2. Se aclara que el único medio oficial de comunicación para toda la información relacionada con el proceso contractual es economicoambiental@cric-colombia.org y jean.montoya@adr.gov.co pidar753.coord@gmail.com, economicoambiental@cric-colombia.org, utt.popayan@adr.gov.co

Ampliación del Plazo del Proceso de Contratación

3. EL CTGL podrá ampliar el plazo de invitación del proceso de contratación antes de su vencimiento, cuando lo considere conveniente y por el número de días que considere necesarios.

Interpretación de los Documentos

Interpretación: Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza y características del contrato de compra, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este término de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, EL CRIC no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta o propuesta.

Preparación de la oferta

La información que se consigna en este capítulo contiene los elementos básicos para la formulación de la propuesta en cuanto pueda afectar el precio, el plazo de ejecución, las condiciones de los mismos, etc. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas por escrito que considere pertinentes, en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente, en la preparación de la oferta, deberá tener presente que el proceso de contratación, la celebración y la ejecución del contrato a que se refiere esta solicitud de oferta, se rige en todas las etapas por las disposiciones legales aplicables en Colombia, especialmente las del derecho privado. Igualmente, incluirá con la oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma.

El CRIC no considerará ofertas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de las mismas, así como aquella que contenga información incierta, confusa, errada o contradictoria.

Precios de la oferta

1. Los oferentes deberán detallar los precios cotizados, según lo estipulado en el “Formulario de precios” de la presente solicitud de oferta.
2. Se deberán cotizar precios en pesos colombianos, los cuales deben incluir todos los costos que se causen, de acuerdo con la modalidad de entrega.
3. En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista por su ejecución, en la forma en que se haya estipulado.



Resolución No.025 de 8 de junio de 1999

Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

4. Los precios de los bienes y servicios cotizados en la oferta serán firmes para las cantidades que se adquieran inicialmente y constituirán la única y adecuada remuneración por los bienes y servicios que se compromete a vender y transferir, y se referirán al pago de éstos de acuerdo con las condiciones estipuladas en esta solicitud de oferta.
5. Corrección aritmética: En caso de identificar inconsistencias entre el valor de la oferta económica, siempre que su inconsistencia corresponda únicamente a un error aritmético, se procederá a corregirlo, dejando constancia de ello en el informe de evaluación final. En caso de identificarse que el error no es procedente de las operaciones aritméticas, se procederá con el rechazo de la oferta, dejando constancia de ello en el informe de evaluación.

Impuestos, deducciones y gastos

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como el de retención en la fuente, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley y gastos que demande la legalización del contrato.

El CRIC deducirá de los pagos todos los impuestos y hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando con posterioridad a la fecha del cierre del proceso contractual, los impuestos que incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico) tengan alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, o se dé la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico), ello será tenido en cuenta por EL CRIC para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los precios cotizados con criterio legal (no económico). Se consideran impuestos o gravámenes que inciden directamente sobre los precios cotizados con criterio legal (no económico), aquellos que tienen como materia imponible el gasto o consumo (aduanas, impuesto sobre las ventas - IVA -, impuestos selectivos al consumo del nivel departamental).

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA O PROVEEDOR.

Se aplicarán los descuentos que operan autorizados por el décimo quinto Congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Rio Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde a Economía Propia en su numeral 12. Que dice: "Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo", autoriza para que se haga el aporte comunitario del 2% del valor total del contrato, con cargo al fortalecimiento administrativo de la organización regional con el fin de consolidar el proceso territorial, político organizativo del CRIC, de acuerdo a la resolución emitida por el CRIC que estructura y reglamenta los numerales 3,7,11 y 14 de las conclusiones finales aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO. Los cuales el proponente acepta a través de carta firmada que anexa con la presentación de la propuesta, para ser consignado a nombre del CONSJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA -CRIC a la cuenta que tiene la organización para este fin. Requisito para la expedición de paz y salvo.

PARÁGRAFO 1: Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el CONTRATISTA O VENDEDOR, en la preparación de su oferta, por lo cual, el CRIC, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados y que hayan sido omitidos por EL CONTRATISTA.

8. Requisitos habilitantes

El proponente deberá presentar su OFERTA en un solo archivo PDF y en el orden específico descrito a continuación, donde esté debidamente diligenciado los formatos de los 5 anexos al final de la presente invitación.

1. carta de presentación y declaratoria de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses (**Anexo N° 1- NoSubsanable**)
2. Formulario de precios (**Anexo N° 2- NoSubsanable**)
3. Información sobre incumplimientos, multas y/o medidas de apremio y/o sanciones (**Anexo N° 3- NoSubsanable**)
4. Experiencia del proponente- certificaciones y anexos (**Anexo N° 4- NoSubsanable**)
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (representante legal). **No Subsanable.**
6. Certificado vigente de antecedentes judiciales (representante legal). **Subsanable.**
7. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación (representante legal y la sociedad), con expedición no mayor a 30 días. **Subsanable.**



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

8. Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y la sociedad), con expedición no mayor a 30 días. **Subsanable.**
9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de la persona natural o representante legal vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Subsanable.
10. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Subsanable.
11. Soporte de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de persona natural. Subsanable.
12. Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando aplique de acuerdo con los requerimientos de ley o contador y por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Subsanable.
13. Registro Único Tributario (RUT) en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona natural o jurídica esté relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s). **Subsanable.**
14. Para la persona jurídica, certificado de Existencia y Representación Legal vigente y renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente invitación y facultades del representante legal **No Subsanable**
15. Para personas naturales certificado de Registro o Matrícula Mercantil vigente o renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente invitación. **No Subsanable.**
16. Estados financieros certificados y dictaminados por contador o revisor fiscal, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023 **No Subsanable.**
17. Copia de los estatutos vigentes de la sociedad (si aplica). **No Subsanable.**
18. Copia del contrato(s) y/o certificación de acreditación de la experiencia relacionada. **No Subsanable.**
19. Autorización previa para celebrar contratos de determinada cuantía (cuando aplique). **No Subsanable.**
20. Certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros con una expedición no mayor a 30 días. **Subsanable.**
21. Garantía de Seriedad de la Oferta. El valor asegurado de esta garantía debe ser de por el diez por ciento (10%) del valor oficial estimado en el proceso, con una vigencia de 4 meses y será válida siempre y cuando este suscrita y firmada por el tomador e incluya el recibo de pago o certificación de pago expedida directamente por la aseguradora. **No Subsanable.**

Precisiones sobre los documentos habilitantes

Capacidad jurídica:

- Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la OFERTA debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios en la distribución de los elementos requeridos.
- Fotocopia de la cédula del oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica).
- Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (5) años más.



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

- Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés. El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de interés para contratar. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés. Todos los proponentes deberán presentar diligenciado el Formulario de declaratoria de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de interés; (Anexo 1). **NOTA.** El método de verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE**. El proponente que este incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a la fecha de cierre del proceso, incurrirá en causal de rechazo.
- Multas, Sanciones Apremios, y Declaratorias de Incumplimiento Contractual. El proponente que haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo, sentencia o cualquier acto jurídico ejecutoriado por alguna organización indígena, entidad pública o privada con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, incurrirá en causal de rechazo. Todos los proponentes deberán presentar diligenciado el Formulario de MULTAS, INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES O APREMIOS. **NOTA.** El método de verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Requisitos financieros de participación (Capacidad financiera)

- Registro Único Tributario del Oferente. El oferente deberá anexar una fotocopia legible del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s)).
- Experiencia del proponente. Para ser considerado hábil, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de máximo DOS (02) contratos (con su respectiva acta de liquidación y/o factura) ejecutado en LOS ULTIMOS DOS (2) años, anteriores a la fecha de cierre de la invitación, cuyo objeto haya sido igual o similar al objeto del presente proceso contractual. El contrato deberá tener un valor igual o superior al 150 % del valor de la propuesta a contratar y deberá estar registrado en firme dentro del RUP del proponente.

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el Proponente deberá aportar, adicional a la copia del contrato, alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

- Para verificar el cumplimiento de los siguientes índices financieros los proponentes deberán acreditar una adecuada capacidad financiera para el desarrollo del objeto del contrato en relación con el monto del mismo, para la realización de dicho análisis se verificará con la información contenida en el RUP; las estructuras propias cuyo registro se hace ante el Ministerio del interior, se verificará con los estados financieros certificados y dictaminados por el revisor fiscal o contador, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023: 1). LIQUIDEZ: Podrán participar las personas naturales o jurídicas cuyo índice de liquidez al 31 de diciembre de 2023 sea igual o superior a 1.3 El índice de liquidez se obtiene al dividir el activo corriente por el pasivo corriente. 2). ENDEUDAMIENTO: Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de endeudamiento al 31 de diciembre del 2023 sea inferior al 50 por ciento (%). y 3). CAPITAL DE TRABAJO: Entendido como Activos corrientes - pasivos corrientes: mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR	70 PUNTOS
EXPERIENCIA PROPONENTE SUPERIOR AL 150% Y HASTA EL 200% = 10 PUNTOS Y SUPERIOR AL 200% 20 PUNTOS	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

NOTA: Proponente único En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso que cumpla con todas las exigencias establecidas en los Términos de Referencia; se deberá adjudicar el proceso a dicho oferente

OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, tales como, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en los presentes términos de referencia.

Si el proponente no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

En consecuencia, no se reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

El proponente con la presentación de su propuesta económica manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de ésta, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el RECHAZO de la propuesta. (Anexo No. 3).

11.1.1. PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

La instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, ordenará los valores ofertados desde el menor valor hasta el mayor valor ofertado de los bienes, y otorgará el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia, a aquella propuesta que oferte el menor valor para los bienes.

En consecuencia, para otorgar puntaje a las propuestas restantes que no ofertaron el menor valor del presente proceso, se dividirá el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia en el número de propuestas recibidas que se encuentren hábiles, y a la segunda oferta económica de menor valor hábil le otorgará como puntaje el resultante del máximo puntaje menos el cociente resultante de la operación previa, y para la tercera tomará el puntaje de la segunda oferta y restará el cociente resultante, y así consecuentemente hasta otorgar puntaje a la de mayor propuesta económica que resultó hábil.

11.2. OFERTA MAYOR EXPERIENCIA

El CTGL otorgará hasta 20 puntos al proponente que presente experiencia de acuerdo al presupuesto oficial así: SUPERIOR AL 150% Y HASTA EL 200% = 10 PUNTOS Y SUPERIOR AL 200% 20 PUNTOS

11.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EN PRODUCTOS NACIONALES Y/O CONTRATACIÓN PERSONAL NACIONAL

El CTGL otorgará 10 puntos al proponente quien suscriba y presente CERTIFICACIÓN de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EN PRODUCTOS NACIONALES Y/O CONTRATACIÓN PERSONAL NACIONAL debidamente suscrita por el representante legal del proponente.

Asignación del puntaje total y orden de elegibilidad.

1. En caso de presentarse un empate de dos (2) o más proponentes, el CTGL, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
2. El Comité Técnico de Gestión Local CTGL declarará desierto el proceso de selección mediante acta publicada en la página de ADR y CRIC.
3. En caso de que el proveedor elegido no cumpla con los términos del contrato, o decida desistir de él, se tomará como proveedor al segundo proponente que haya quedado de acuerdo al puntaje obtenido y así sucesivamente.

10. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

En cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable para el tipo de contratación que se hace en la organización indígena regional CRIC, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo¹.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Análisis del riesgo

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDA D	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
----	-------	--------	-------	------	--	---	------------------	---------	--------------------------	-----------



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto de la necesidad establecido en el término de referencia, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste de término de referencia por parte de abogado(a) a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del área de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de proponentes que cumplan con los requisitos para la ejecución del contrato de compra.	Retraso en el proceso de selección de proponente, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato de compraventa en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del mismo.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato de compraventa y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en el contrato de compraventa de camión a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3		7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte del CRIC en las aprobaciones previas del contrato de compraventa y demás soportes presentados por el proveedor.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del CRIC a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación del contrato de compraventa y/o facturas y demás soportes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando el CRIC a través de la fiduciaria no cuenta con la disponibilidad de recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Fuente: Colombia compra eficiente

Forma de mitigarlo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Probabilidad
1	UNIDAD	Revisión y apoyo al componente jurídico en la ejecución del PIDAR 753 de 2022 que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría al PEA, revisión y ajuste de los términos de referencia, que se requieran para la ejecución del PIDAR 753 de 2022. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIDAD	La organización CRIC garantizara la pluralidad de oferentes que cumplan con los requisitos para la ejecución del contrato de suministro	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría al PEA, revisión y ajuste de los Términos de referencia, que se requieran para la resolución 753 de 2022. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato de compra
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

5	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente al contrato de compraventa de camión y demás soportes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato compra	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa al contrato de compraventa del vehículo automotor y demás soportes del contrato	Conforme a los plazos contractuales.
6	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato de compraventa de camión y/o sus adiciones en valor de manera previa a la verificación del centro de costos.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	área Financiera –Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el centro de costos al Contrato de compraventa de camión y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los de la verificación del centro de costos.	Cada vez que se expide verificación del centro de costos a un contrato de compraventa y/o adición.
7	UNIDAD CO NT RATIS TA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la CRIC.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATIS TA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Fuente: Colombia compra eficiente

11. Garantías exigidas:

En la fase de presentación de la propuesta u oferta económica, el proponente constituirá a favor del CRIC la Garantía de Seriedad de la Oferta, El valor asegurado de esta garantía debe ser de por el diez por ciento (10%) del valor oficial estimado y 4 meses más en el proceso y será válida siempre y cuando este suscrita y firmada por el tomador e incluya el recibo de pago o certificación de pago expedida directamente por una aseguradora vigilada por la superintendencia financiera de Colombia. El documento será parte de los requisitos habilitantes para la evaluación técnica y jurídica de las propuestas. El beneficiario y/o asegurado debe ser el CRIC.

En la fase contractual, el contratista o proveedor constituirá a favor del CRIC y ADR , las garantías para amparar los riesgos señalados a continuación, las cuales serán otorgadas por una compañía de seguros vigilada por la superintendencia financiera de Colombia, legalmente establecida en Colombia, con domicilio en la ciudad de Popayán, aceptables en su procedencia, contenido y forma por el CRIC.

Los beneficiarios y/o asegurados debe ser el CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC acompañado de su NIT número 817.002.466-1 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR con NIT No. 900.948.958-4, Igualmente, los números de los NIT y los nombres de los tomadores indicados en la garantía deberán corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad oferente, cuando este es persona jurídica, o en la cédula de ciudadanía cuando se trate de una persona natural.



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista. Las garantías deberán estar firmadas por el contratista y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato.

Cuando haya modificaciones de plazo, objeto o precio del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada, de no hacerlo, el contratista autoriza a la CRIC a iniciar ante la respectiva aseguradora los trámites necesarios para la modificación de las pólizas sin que se genere relación económica alguna entre el CRIC y la aseguradora.

Las garantías deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato y su liquidación, salvo la vigencia que para un amparo determinado se señale expresamente.

De conformidad con la normatividad vigente en Colombia, el CRIC solicitante del contrato para la compraventa de un camión con carrocería de estacas y carpa incluida con capacidad de 5 ton para el proyecto denominado: “implementación y fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC” PIDAR 753 2022 quien es el que elabora los términos de referencia, una vez analizadas las calidades y requisitos del proponente a contratar, el objeto a contratar, el valor y la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, determinó exigir las garantías que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses mas
Calidad de los bienes (camión con carrocería de estacas y carpa incluida, con capacidad de 5 ton. para el PIDAR 753 de 2022)	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años mas

NOTA: En el caso de la compraventa del vehículo automotor, entregar la garantía según las especificaciones técnicas, vehículo en perfecto funcionamiento con prueba automotriz, los documentos de matrícula y la verificación de seguro todo riesgo.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Obligaciones del CRIC: En desarrollo del presente contrato tendrá los siguiente derechos y deberes 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a las que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Obligaciones específicas del contratista: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por el CRIC. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por el CRIC. (si aplica). 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. Si a ello hubiere lugar. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato que se suscriba.

Suspensión temporal del contrato: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de compraventa del vehículo automotor por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del contrato por parte del CRIC. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del contratista, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del contrato inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el CRIC a realizar su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el contratista dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o

caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO SEGUNDO: Reiniciado el contrato, el contratista deberá remitir, al Supervisor del contrato de compraventa por parte del CRIC, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA: Las discrepancias originadas en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirán a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena la ruta a seguir.

Derecho de autor: En virtud de la Ley 23 de 1982, modificada por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre las obras (productos y resultados) del presente acuerdo comunitario se entienden transferidos por sus autores originales al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, sin restricciones de lugar, tiempo ni forma de explotación. En toda forma de explotación que el CRIC haga de las obras resultantes del presente acuerdo comunitario dejará expresa constancia de su procedencia en el marco del presente acuerdo junto con el reconocimiento del Derecho Moral que corresponda o de sus usos honrados según se trate. El CRIC asegurará dicha transferencia por sus dependientes bajo relación contractual con el dinamizador en el desarrollo de este acuerdo comunitario. La información que resulte de este acuerdo comunitario es pública y se prohíbe su uso con fines de lucro. En caso de requerirse reimpressiones, reediciones o nuevas ediciones y/o reproducciones, el CRIC por medio de la dependencia responsable de la publicación deberá gestionar e incluir en el expediente contractual y al Centro de Documentación, los documentos de cesión correspondientes, de los derechos patrimoniales o conexos, suscritos por los autores en las condiciones de cesión pactadas para cada caso.

Confidencialidad: La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Dinamizador, permanecerán como propiedad del CRIC; el dinamizador no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La información confidencial no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el Dinamizador sin expresa autorización previa escrita por el CRIC. Una vez agotado el objeto del presente acuerdo el Dinamizador devolverá al CRIC toda la Información, que se pudo vender y transferir para la ejecución contractual, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato y deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al CRIC.

Tratamiento de datos: con la firma del contrato el firmante autoriza de manera libre, expresa, voluntaria, previa, informada e inequívoca a CRIC, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, para que, almacene, comparta, utilice, transfiera o transmita, y en general realice el tratamiento de mi información, a) la ejecución de este contrato y verificación de permisos y/o licencias para su ejecución; b) realizar consultas en las listas restrictivas y vinculantes como acción transversal del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; c). Realizar reportes ante centrales de riesgo por incumplimientos de obligaciones crediticias, previo requerimiento formal y por escrito al titular; d) a revocar la autorización que por medio de este documento; Según la política de protección de datos personales y la Ley 1581 de 2012 y demás leyes que para el efecto aplican. Como consecuencia de la autorización otorgada, al suscribir el contrato.

Solución de controversias: Las partes resolverán las controversias contractuales que se llegasen a presentar en la ejecución del contrato mediante los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en concordancia con la Jurisdicción Especial Indígena.

Modificación a los términos de la contratación: Toda modificación a las especificaciones técnicas, plazo de ejecución y demás información contenida en los términos de referencia, el contrato y sus documentos solo serán válidas si se acuerdan entre las partes que firman el contrato, previo cumplimiento del procedimiento interno de contratación de LA CRIC.

Cesión y subcontratación: el contratista deberá comprometerse a responder contractualmente por el cumplimiento adecuado del objeto del contrato, si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita del CRIC, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el responsable competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el CRIC. No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre el CRIC y los subcontratistas y proveedores.

Control y vigilancia del contrato de compraventa La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del acuerdo comunitario de prestación de servicios estará a cargo del coordinador del PEA-CRIC y supervisor PIDAR 753 **PEDRO PABLO PILLUMUE POTOSI**, o quien haga sus veces, el cual contará con el apoyo técnico del líder del componente del sistema económico propio **YIOVANI PALECHOR MOPAN** o a quien se delegue, quienes desarrollarán las siguientes funciones: **1)** Elaborar los términos de referencia. **2)** elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. **3)** Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del dinamizador. **4)** Revisar y aprobar los informes. **5)** Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. **6)** Proyectar el acta final y de liquidación del contrato. **7)** Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del representante legal y de la persona jurídica. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Reclamos del contratista: Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito al CRIC o al supervisor, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo y éste se resolverá por acuerdo entre las partes.

Cláusula penal pecuniaria: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, el CRIC podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección del CRIC, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

Cláusula de indemnidad En los contratos que celebre en el marco de la ejecución del PIDAR se incorporará la cláusula de indemnidad, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, en virtud de la cual el contratista se obliga a mantener indemne al contratante y a la Agencia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Descuentos: En la ejecución del contrato, una vez hecha la adjudicación, se efectuará todas las retenciones e impuestosa que haya lugar, incluidas las contribuciones establecidas en derecho propio.

Reajustes: Al momento de constituirse el contrato, éste no tendrá reajuste alguno.

Domicilio contractual: El domicilio contractual es la sede principal del Consejo Regional Indígena-CRIC en la calle 1ª No 4-50 Popayán- Cauca.

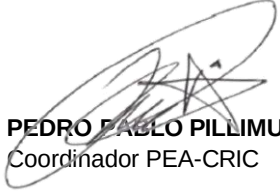
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma del contrato, y para su ejecución requiere de Póliza, acta de aprobación de la póliza, y acta de inicio.

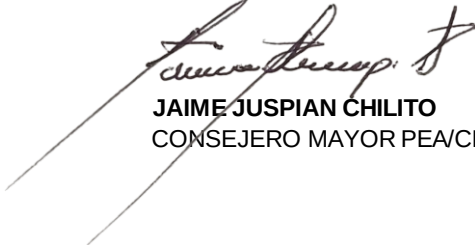


Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

El contrato y sus documentos: Forman parte del contrato los siguientes documentos: a). Los términos de referencia, anexos e invitación a posibles proponentes, con base en el cual el oferente presentó su oferta. B). Las observaciones y aclaraciones a los términos de referencia si las hay, C). La oferta, anexos y las comunicaciones del contratista en cuanto hayan sido aceptadas por el CRIC. D). El acta de evaluación y calificación de propuestas de la invitación E) La aceptación de la propuesta. F). Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato, las modificaciones que se hagan en la ejecución del contrato, los términos de referencia con sus observaciones y aclaraciones, la oferta y sus aclaraciones aceptadas por el CRIC; así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

Popayán, Cauca, diciembre de 2024


PEDRO PABLO PILLIMUE
Coordinador PEA-CRIC


JAIME JUSPIAN CHILITO
CONSEJERO MAYOR PEA/CRIC



Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1

**ANEXO N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN
Y DECLARATORIA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

Ciudad y Fecha,

Señores

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC

S. D.

Yo _____, mayor de edad y vecino(a) de _____, actuando en mi propio nombre y representación (o como representante legal de la persona jurídica), de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia anexos a la invitación de oferta, el suscrito, habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la contratación y recibidas las aclaraciones solicitadas, comedidamente me permito presentar a ustedes la siguiente oferta de venta de vehículo automotor tipo camión con carrocería de estacas de 5 ton. en el marco de la implementación de acciones del PIDAR 753-2022.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Nos comprometemos a vender el vehículo automotor tipo camión con carrocería de estacas de 5 ton. requerido bajo los términos y condiciones contenidos en la INVITACION de la contratación, cuyo objeto es el anteriormente descrito, aceptando todas las condiciones y contenidos en este documento, bajo la propuesta que se describe en el formulario de precios.

De ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a celebrar un contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la contratación y a presentar la documentación requerida, dentro del término indicado para ello.

Ejecutaremos el contrato por los precios señalados en nuestra oferta y en el plazo indicado en el numeral "Plazo de ejecución" de la solicitud de oferta, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en la solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con el CRIC y de conformidad con la aceptación de la oferta que se nos haga.

Mantendremos vigente nuestra oferta durante sesenta (60) días hábiles, contados desde la fecha de entrega de la propuesta; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de las garantías, en caso que se exigiera, si se diere el caso contemplado de prorrogar la fecha para la aceptación de la oferta.

Manifestamos que si bien el proceso de contratación no se rige por la Ley 80 de 1993 sus normas que la modifican y aclaran, aceptamos que el CRIC se acoge al régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en ella y por tanto, manifestamos que no nos encontramos dentro de dicho régimen, ni dentro de ninguna otra causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada en la Constitución Política de Colombia, ni en conflicto de intereses, así como tampoco tenemos en curso proceso judicial alguno, con o en contra del CRIC, o cualquiera otra organización regional, zonal o local al que pertenece.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que el CRIC considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para el CRIC, conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, entendemos que nuestra oferta será eliminada.

Aceptamos que el CRIC no se hará responsable del pago por cualquier concepto por las modificaciones hechas al contrato y sus documentos negociadas entre el supervisor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno del CRIC y que no estén firmadas mediante documento escrito por las partes que suscriben el contrato, en consecuencia, renunciamos a ejercer cualquier acción civil, comercial, contractual o indemnizatoria tendiente a la reclamación por cualquier concepto.

Aceptamos que, en caso de ser adjudicado y contratado nuestra propuesta económica, se aplicarán los descuentos que operan autorizados por el décimo quinto Congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Rio Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde a Economía Propia en su numeral 12. Que dice: " Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo", autoriza para que se haga el aporte comunitario del 2% del valor total del contrato, con cargo al fortalecimiento administrativo de la organización regional con el fin de consolidar el proceso territorial, político organizativo del CRIC, de acuerdo a la resolución emitida por el CRIC que estructura y reglamenta los numerales 3,7,11 y 14 de las conclusiones finales aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO

Manifestamos expresamente que la presente oferta (si) / (no) tiene información reservada.

Atentamente,

Nombre: _____
NIT o C.C. _____
Dirección: _____

Firma: _____
Expedida en: _____
Ciudad: _____



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL PROGRAMA ECONÓMICOAMBIENTAL – PEA

ANEXO N° 2: FORMULARIO DE PRECIOS

Diligencie cuidadosamente este formulario; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta. Si es subsanable, el CRIC procederá a su corrección, la unidad monetaria en la cual se hace la oferta deberá ser en pesos colombianos sin decimales.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMION DE 5 TON INCLUIDO CARROCERIA DE ESTACAS Y CARPA MOD 2025	MOTOR	Vehículo	1	248.321.500	248.321.500
	Marca / código 4JZ1-TCH				
	Tipo Inyección directa				
	Ubicación longitudinal delantero				
	Desplazamiento (cc) 2,999				
	Nro. de cilindros 4 en línea				
	Potencia (hp @ rpm) 175 @ 2.860				
	Torque (kg-m @ rpm) 44 @ 1.450				
	Alimentación Turbo forzada				
	Sistema de inyección Common Rail				
	Nivel de emisiones Euro VI / DPD +SCR				
	Combustible Diesel				
	CHASIS				
	Dirección hidráulica asistida				
	Tipo de suspensión muelle de hojas				
	Amortiguadores telescópicos de doble acción				
	Bastidor sección de canal escalonado				
	Llanta 215-75 R 17,5				
	Sistema de frenos disco delantero y trasero				
	Freno de escape tipo mariposa en el escape				
	EQUIPAMIENTO				
	Asistente de arranque				
	Limitador de velocidad customizable				
	Frenos de disco				
	Dirección ajustable en altura y profundidad				
	Pantalla digital en tablero de instrumentos				
	Sistema de frenos hidráulicos con power assist				
	PESOS Y CAPACIDADES				
	Peso bruto vehicular (kg) 7.800				
	Capacidad de carga (kg) 5.115				



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL PROGRAMA ECONÓMICOAMBIENTAL – PEA

	Capacidad máxima de ejes				
	Delantero (Kg) 3.100				
	Trasero (Kg) 6.400				
	Tanque de combustible (L) 140				
	Tanque urea (L) 16				

Notas: 1) El proponente debe especificar marca del vehículo, y anexar su ficha técnica cuando aplique.

Atentamente,

Nombre:

NIT o C.C.

Dirección:

Teléfonos:

Firma:

Expedida en:

Ciudad:



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL PROGRAMA ECONÓMICOAMBIENTAL – PEA

ANEXO N° 3: INFORMACIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTOS, MULTAS Y/O MEDIDAS DE APREMIO Y/O SANCIONES

Los oferentes deberán informar las sanciones y/o multas y/o medidas de apremio o incumplimientos de que hayan sido sujetos los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de esta contratación, en contratos con el CRIC y con otras entidades públicas o privadas, para lo cual deben suministrar la siguiente información:

Marque con una X

SI NO

¿Se le han cobrado o impuesto sanciones y/o multas y/o aplicado medidas de apremio durante el período indicado? () ()

¿Ha incurrido en incumplimientos durante el período indicado? () ()

Si su respuesta es afirmativa llene el siguiente cuadro y firme al final; si es negativa bastará con firmar.

N° del contrato	Entidad contratante	Concepto	N° de resolución y/o comunicación	Fecha de ejecutoria y/o de aplicación	Valor de la sanción y/o multa y/o medida de apremio

Atentamente,

Nombre:

Firma:

NIT o C.C.

Expedida en:

Dirección:

Ciudad:

Teléfonos:



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL PROGRAMA ECONÓMICOAMBIENTAL – PEA

ANEXO N° 4: EXPERIENCIA ESPECÍFICA - CERTIFICACIONES Y ANEXOS

Ciudad y Fecha,

Señores

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC

S. D.

Con el fin de demostrar la experiencia requerida me permito anexar los siguientes certificados: (RELACIONAR Y ADJUNTAR COPIA DE FACTURAS Y/O CONTRATOS.)

Bajo la gravedad del juramento, me permito manifestar que no me encuentro incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidad pública estatal, o autoridad pública especial.

De igual manera, me permito certificar que he leído y entiendo plenamente los documentos relativos al presente proceso de INVITACION, los cuales acepto en todo su contenido presentando la presente propuesta en los términos y condiciones que ellos contienen, así mismo:

- a. Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso y acepto todos los requisitos en ellos contenidos. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes. Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.
- b. Que me comprometo a vender vehículo automotor tipo camión con carrocería y carpa incluida de estacas de 5 ton. en el marco de la implementación de acciones del PIDAR 753-2022 en los términos, plazos y condiciones estipulados en los términos de referencia anexos a la invitación. Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, dentro de los términos señalados para ello. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.
- c. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo o asumimos total responsabilidad frente al Contratante cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

4. ANEXOS

Me permito anexar a manera de cumplimiento de los requisitos habilitantes, los siguientes documentos:(RELACIONARLOS)

N° de contrato	Objeto	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Acta de liquidación	N° de folio relacionado

Atentamente,

Nombre:

NIT o C.C.

Teléfonos:

Dirección:

Expedida en:

Ciudad:



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL PROGRAMA ECONÓMICOAMBIENTAL – PEA

ANEXO N° 5 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores

Consejo regional indígena del Cauca

Referencia: Propuesta TDR 16 PIDAR 753 2022

OBJETO: Compraventa de camión con carrocería de estacas y carpa incluida, con capacidad de 5Ton. En el marco del proyecto denominado “implementación y fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC” PIDAR 753 2022

“[Nombre del representante legal del Proponente]” en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional donde me comprometo a cumplir con los siguientes valores agregados:

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____